



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y DOS.

6

con Interbenion de la defenida, jura  
quedan cuenta, Costas, Licitada,  
transporte a Molinos, Cargar y Descargar,  
Comisioneras, y Conduccion de los que en  
el huella se adquirieron: por la que dha  
D. Marguer por los restos que Refiere  
la dha Exposura no Condenar, si vien  
tambien manifiesta, que asegurado  
en el curso obras del citado Patrona  
y alguna otra Persona que Concurra, los  
de los Mares y fabricas de lana, y  
que se haga con prouidad y sin omul-  
tacion de las muchas libras que dar al-  
guno por los polvos y falta de peso ma-  
hissam. por lucrarse: se ptra entons  
señalar, a quel estipendio, que por se fuso  
segun el Compens q se vnan en las  
que aunque tal vez, sea algo mas de lo q.  
pudiera concebirse, nunca. que se ptra  
de Reparo; porque en lo Prin. de la Buena  
Admin. y Mares, se Hilera Duplo y  
Intendido por esta Ciudad Acordada que  
da en su Intelligenza y que se tenga  
presente de esta orden para los casos y  
cosas que se reseriten

